



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 602-2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso informando que se allegó poder de representación de las señoras Alba Teresa Torres Mutis y Beatriz Torres Mutis, se procederá a reconocer personería. Así mismo informando sobre efectividad de la diligencia de entrega de bien inmueble. Sírvese proveer.

Guadalajara de Buga (V), 3 de marzo de 2022

DANIELA GALLON ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 157

Primera instancia

Proceso: Divisorio

Demandante: Sucesores Procesales de Camilo Torres Mutis y Otros

Demandados: Jaime Alberto Torres Mutis y Otros

Radicación No. 76111310300320160005700

Guadalajara de Buga (V), tres (3) de marzo de dos mil veintidós
(2022)

Atendiendo el informe de secretaria que antecede, y teniendo en cuenta que las señoras ALBA TERESA TORRES MUTIS C.C. No. 38.852.368 y BEATRIZ TORRES MUTIS C.C. No. 38.854.702, en su calidad de demandantes han otorgado poder a abogado inscrito para los fines de la representación judicial dentro del proceso de referencia, y que fuera allegado al correo electrónico del Juzgado.

En virtud de lo anterior, el Juzgado dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 73 y siguientes del C. G. del Proceso, reconocerá personería al togado para los fines legales.

Así mismo, y teniendo en cuenta que se encuentra ejecutada la comisión librada para la diligencia de entrega de bien inmueble por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de El Calima Darién Valle del Cauca, y que dicho acto procesal se ejecutó a cabalidad, el juzgado ordenará agregar al proceso el despacho comisorio Nro. 01 fechado el 3 de marzo de 2021, diligenciado el



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 602-2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Auto Interlocutorio Nro. 157 del 03/03/2022 Rad. 76111310300320160005700

24/02/2022, para los fines señalados en el inciso 2º - artículo 40 del C. G. del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga;

RESUELVE

1º. RECONOCER Personería al abogado JULIO CESAR PEREZ CHICUE, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 14.887.646, y con tarjeta profesional Nro. 60.880 del CSJ, con dirección electrónica para notificación judicial debidamente registrada; perezchicueabogado@hotmail.com, apoderado, para que de conformidad con las voces y términos de los poderes allegados represente los intereses de las demandantes señoras ALBA TERESA TORRES MUTIS C.C. No. 38.852.368 y BEATRIZ TORRES MUTIS C.C. No. 38.854.702, dentro del presente trámite judicial, de conformidad con el art. 75 del C.G. del Proceso.

2º. AGREGAR al proceso el despacho comisorio Nro. 01 fechado el 3 de marzo de 2021, diligenciado el 24/02/2022, para los fines señalados en el inciso 2º - artículo 40 del C. G. del Proceso.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 04 de marzo de 2022 a las 08:00 A.M., en el estado Nro. 34.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO GALEANO SÁENZ
JUEZ DE CIRCUITO

Gn



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 602-2360061 WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca
Auto Interlocutorio Nro. 157 del 03/03/2022 Rad. 76111310300320160005700

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9853311403fbc9ee5139b543cbf2685df727b4b3a88053f0384c5b0b5688202

Documento generado en 03/03/2022 02:59:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>